

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR

ASESORA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C. septiembre 25 de 2020

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2020 y en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento establecido en la normatividad vigente, la Oficina Asesora de Control Interno realizó el Arqueo a la Caja Menor a cargo de la Profesional Universitario del área de Coordinación Administrativa y Financiera, de manera virtual a través de Microsoft Teams, con el fin de verificar el manejo y custodia de los recursos asignados, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2768 de diciembre 28 de 2012 y 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda.

OBJETIVOS

Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la asignación de recursos con destino a la Caja Menor, así como verificar el manejo y ejecución de los mismos y confirmar los documentos soportes de dichos gastos en el arqueo realizado el 21 de septiembre de 2020.

CRITERIO

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Título 5 “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores “
- Decreto 2768 de 2015 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.”
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

METODOLOGÍA.

Se requirió a la responsable del manejo de la caja menor la documentación relacionada con la constitución de la caja menor, gastos efectuados desde el último reembolso hasta la fecha del arqueo con sus respectivos soportes y legalizaciones, imágenes fotográficas de la chequera, conteo de recursos en efectivo virtual, saldo y movimiento de la cuenta bancaria y solicitud de reembolso con la resolución de reconocimiento de gastos y comprobante de registro en el SIIF.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

En cumplimiento de la Ley 87/93, el de rol de evaluación y seguimiento establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1083/15, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y el Plan de Auditorías 2020 aprobado por el Comité de

Coordinación de Control Interno, a continuación, me permito presentar el informe de Arqueo de Caja Menor que está bajo la responsabilidad de Johana Hurtado Perea de acuerdo con la Resolución No 20201120000173 del 4 de febrero de 2020 con el siguiente resultado:

Antecedentes:

- La constitución de la caja menor se realizó bajo la Resolución 20201120000173 del 4 de febrero de 2020 y para ello se tuvo en cuenta el artículo 4, Cuantías del Decreto 2768 de 2012 que incluye al INCI dentro del rango No 3 de acuerdo al presupuesto general de la Entidad, por tanto, se definió que el monto será de \$815.000, el cual ampara el CDP No 3220 del 4 de febrero de 2020, designándose como ordenador de la caja menor al Secretario General del Instituto Nacional para Ciegos
- La caja menor se encontraba amparada con la póliza de seguro de manejo global del sector oficial No 1005836 de la Previsora S.A. compañía de seguros, adquirida mediante contrato No 094 de 2019 con vencimiento hasta el 7 de abril de 2020. Posteriormente, se amparó bajo la póliza No.980-64-994000000368 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia bajo el contrato 050 del 2 de abril de 2020, la cual cuenta con vencimiento hasta el 23 de septiembre de 2020.

El arqueo de caja se realizó siendo a las 2:43 pm del 21 de septiembre de 2020 evidenciándose las siguientes situaciones:

1. Se realizó el conteo virtual de dinero en efectivo por trescientos sesenta mil setecientos cincuenta pesos (\$360.750); la cuenta bancaria 124-8 del Banco Davivienda destinada para el manejo de dineros presenta un saldo de trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$396.365). Expuesto lo anterior, se cumple con el artículo 5 de la Resolución No 20201120000173 del 4 de febrero de 2020 que establece como monto máximo en efectivo, seiscientos mil pesos (\$600.000).
2. Se observó el recibo de la caja menor No 024 por valor de cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), asociados a gastos de transporte de correspondencia externa y compra de lámparas LED para la dependencia de imprenta y el ascensor.
3. Se presenta un sobrante de quince pesos (\$15) que no representa materialidad en el arqueo realizado.
4. Las legalizaciones de los gastos de la caja menor se efectuaron en el plazo establecido por el instructivo Constitución, Manejo y Legalización de la Caja Menor código SG-110-IN-022 de tres (3) días posteriores a la entrega de dinero, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 2768 de 2012 el cual otorga 5 días siguientes a la realización del gasto.

5. Teniendo en cuenta el estado de emergencia económica, social y ecológica decretado en todo el territorio nacional por el Gobierno Nacional con ocasión a la pandemia del COVID 19, no se evidencia la expedición de lineamientos o ajuste a los procedimientos actuales para el manejo y operación de la caja menor. Según lo informado por la responsable las medidas se adoptaron a través de correos electrónicos, para tramitar gastos, así:

- La solicitud de gasto es recepcionada por la Coordinación Administrativa y Financiera, el cual una vez aprueba la erogación remite vía correo electrónico a la Secretaría General para su respectiva aprobación.
- La responsable del manejo de caja menor recibe las aprobaciones de los gastos también vía correo electrónico, con los documentos pertinentes en medio magnéticos. Se aclaró por parte de esta funcionaria que una vez superada la emergencia del Covid 19, los documentos originales, así como las firmas serán recolectadas para su respectivo archivo en físico en la dependencia de Tesorería.

RECOMENDACIONES

- Establecer un lineamiento interno o acto administrativo como mecanismo de control, que regule y formalice las medidas adoptadas en el INCI para el manejo de los recursos de la caja menor, conforme a las condiciones actuales generadas por la emergencia sanitaria.
- Continuar con el fortalecimiento del sistema de control interno en el manejo y gestión de la caja menor.
- Asegurar que se disponga de los documentos soporte físicos de los gastos, así como las firmas de los funcionarios que los aprueban, una vez levantada la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, con el fin de contar con la información debidamente diligenciada y soportada, conforme los lineamientos establecidos en la materia.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
ANGELA PATRICIA CORTES ALDANA
Contratista Auditor Control Interno

Vo.Bo.

**ORIGINAL FIRMADO POR
MAGDALENA PEDRAZA DAZA**
Asesor Control Interno

Anexo: Planilla de Caja Menor

Elaboró: Angela Patricia Cortés Aldana
Revisó: Magdalena Pedraza Daza